

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH. 2020-00574.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 188 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.

Téngase en cuenta que el Curador ad litem de la parte demandada, se notificó personalmente (archivo N° 19) y no emitió pronunciamiento alguno.

Así mismo, que la parte demandante acreditó el pago de los gastos de curaduría fijados (archivo N° 21).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia, se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la parte demandante.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de LEIDY PAOLA SILVA CASTELLANOS, ANA HILDA LÓPEZ GUTIÉRREZ y FLOR DE MARÍA GARCÍA BARAJAS, solicitados por la parte demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***b0bf8fec5c8a973b2a68901b68ee3a81c99cb1803fb9b
739d10d3fcffe80e14c***

*Documento generado en 26/10/2021
12:08:04 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>